



Documento para proceso participativo

PLAN ESTRATÉGICO

El artículo 8 del Real Decreto 615/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, A.A.I., establece que *“La Presidencia del Consejo aprobará con carácter cuatrienal un Plan Estratégico que definirá las líneas estratégicas de actuación del Consejo para ese periodo e incorporará los objetivos específicos, las actividades, así como los indicadores que permitan valorar el progreso en el cumplimiento de los objetivos propuestos”*.

El 2 de abril de 2026 se publicó el Real Decreto 288/2026, de 31 de marzo, por el que se nombró a Concepción Campos Acuña presidenta del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Tras su toma de posesión comenzaron los trabajos de preparación del plan estratégico que debe regir su mandato y definir los principales objetivos estratégicos a conseguir, las líneas de actuación y las medidas necesarias para cumplir los fines que la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a información pública y buen gobierno (LTAIBG), atribuye a la Autoridad Independiente en su artículo 34.

En la elaboración del plan se han seguido las siguientes fases:

- 1ª Fase: Estudios y análisis previos.
- 2ª Fase: Comunicación interna en el Consejo.
- 3ª Fase: Texto provisional.
- 4ª Fase: Información pública.
- 5ª Fase: Texto final.
- 6ª Fase: Aprobación definitiva.

En virtud de todo ello se aprueba este plan en el mes de xxx de 2026.

1. Introducción

El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno es una autoridad administrativa independiente de ámbito estatal, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, que actúa con plena autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones, tal y como se recoge en el artículo 33 de la LTAIBG.

Este Plan pretende establecer las líneas estratégicas de actuación del Consejo para el cuatrienio 2027 a 2030. Tras dos planes estratégicos y más de 10 años de funcionamiento, el Consejo es una autoridad reconocida y valorada y la transparencia constituye hoy un principio consolidado y un objetivo permanente en la actividad de las administraciones públicas y demás sujetos obligados por la LTAIBG, si bien su grado de desarrollo y aplicación efectiva presenta aún retos y desafíos que abordar en este período.



Este Plan Estratégico 2027–2030 se aprueba en un momento diferente a los que acompañaron los dos planes anteriores. La transparencia ya no es una novedad legislativa: es una realidad institucional consolidada en el ordenamiento jurídico español. Más de una década de aplicación de la LTAIBG ha generado un cuerpo doctrinal robusto, una práctica administrativa extendida y una ciudadanía con mayor conciencia de su derecho a saber.

Por lo tanto, este Plan no se diseña en el momento de constitución del Consejo y del inicio de su actividad, sino en una fase posterior de desarrollo que exige un salto cualitativo. No basta con mantener lo construido; es necesario avanzar, corregir lo que no funciona, actualizar lo que ha quedado desfasado y anticiparse a los retos que se avecinan. Asegurar la debida protección del derecho a saber y mejorar los niveles de publicidad activa siguen siendo las prioridades del Consejo, trabajando desde la premisa de “ayudar a cumplir” como leitmotiv de las actuaciones del Consejo. Para ello, la filosofía que orienta este Plan Estratégico y su despliegue se identifica con la filosofía “kaizen”, de mejora continua, según la cual pequeñas acciones y cambios constantes generan beneficios a largo plazo.

Resulta determinante en el momento de elaboración de este Plan el gran avance de la tecnología, en general, y de la inteligencia artificial, en particular, que se ha convertido en una realidad en el funcionamiento de entidades públicas y privadas y en la vida diaria de muchas personas. Esos avances y las posibilidades que ofrecen impregnan el contenido de este plan y son el pilar fundamental sobre el que se construyen los diferentes ejes y objetivos que lo componen, sin perjuicio de que éstas tengan un carácter instrumental, contemplando siempre la debida “reserva de humanidad”.

Junto a la IA, otros factores de contexto condicionan este Plan. En primer lugar, la creciente complejidad del sistema de fuentes normativas en materia de transparencia y buen gobierno, así como la necesidad de adecuar la normativa a la evolución experimentada por la sociedad y de corregir las debilidades del actual marco legal. En este sentido, resulta necesaria una reforma en profundidad, acompañada de la dotación de las competencias necesarias para hacer frente a la persistencia de brechas de cumplimiento, tanto en la dimensión de la publicidad activa como en la de la publicidad pasiva.

Asimismo, se plantea la necesidad de avanzar hacia una gobernanza multinivel más cohesionada. Por último, resulta urgente hacer de la transparencia no una carga burocrática, sino un activo institucional y un factor de legitimidad democrática, promoviendo un auténtico cambio cultural en la gestión pública.

El Plan Estratégico se desarrollará mediante Planes Anuales de Actuación, en los que se concretarán para cada ejercicio las actuaciones asociadas a los objetivos estratégicos, las unidades responsables, los hitos temporales, los indicadores de seguimiento y las metas previstas.

2. Misión

La misión del Consejo viene establecida en el artículo 34 de la LTAIBG: *“promover la transparencia de la actividad pública, velar por el cumplimiento de las obligaciones de*



publicidad, salvaguardar el ejercicio de derecho de acceso a la información pública y garantizar la observancia de las disposiciones de buen gobierno”.

Esta misión legal se proyecta, en el horizonte de este Plan, hacia una concepción ampliada: no solo garantizar derechos, sino contribuir activamente a que la transparencia sea un principio estructural del funcionamiento de todas las administraciones públicas españolas, más allá de una obligación legal.

3. Visión

El Consejo debe continuar su consolidación como órgano garante de la transparencia y como una autoridad que realiza su trabajo libre de injerencias externas, con profesionalidad, alto nivel de calidad, rigor técnico e independencia. Fruto de todo ello, se debe aspirar a que la transparencia mejore en España, sea una realidad que impregne toda la actividad y funcionamiento de las administraciones públicas, y permita a los ciudadanos conocer la actividad pública y exigir la necesaria rendición de cuentas sobre la gestión del dinero público y la toma de decisiones que les afectan. El Consejo debe ser un órgano que lidera, que anticipa y que conecta con el conjunto de actores implicados en el ecosistema de la transparencia y el buen gobierno.

4. Valores

Los valores principales del Consejo son:

- Independencia
- Profesionalidad
- Claridad
- Calidad
- Innovación
- Rendición de cuentas
- Colaboración
- Buena Administración
- Escucha activa

5. Contenido del Plan

El Plan Estratégico se articula en torno a los siguientes principios transversales, que orientan el diseño, la ejecución y la evaluación de todas sus actuaciones: orientación a la ciudadanía, innovación responsable, gestión basada en datos, anticipación y prevención, accesibilidad, cooperación, mejora continua y supervisión humana de la inteligencia artificial.

Estos principios se integran en los cinco ejes estratégicos del Plan, garantizando un enfoque coherente y compartido en el desarrollo de sus objetivos y actuaciones.

Este plan se despliega en los siguientes ejes estratégicos:



1. Fortalecimiento institucional y transformación digital
2. Perfeccionamiento de la protección y defensa del Derecho a saber
3. Gestión inteligente de la información
4. Colaboración institucional y gobernanza multinivel
5. Impulso y fomento de la transparencia como valor institucional.

Estos ejes no se plantean como compartimentos estancos, sino que todos ellos están orientados a lograr la visión del Consejo y se encuentran relacionados entre sí, con evidentes sinergias y elementos comunes, de manera que el grado de éxito de uno de ellos tiene incidencia en el del resto. Y en todos estos ejes, la innovación y la tecnología constituyen elementos fundamentales para coadyuvar a su consecución, pero con una visión centrada en las personas.

Eje 1 Fortalecimiento institucional y transformación digital

Tras más de una década de funcionamiento, el Consejo de Transparencia es una autoridad consolidada en el ordenamiento jurídico español, pero en constante evolución. Evolución que conlleva la necesidad de abordar diferentes acciones, sin perjuicio de que algunas mejoras solo pueden provenir de la improrrogable y necesaria reforma del marco legal que le resulta aplicable y que escapan de su competencia. En dicho sentido, se han identificado diferentes líneas de acción en las que seguir trabajando para consolidar el papel clave del Consejo tanto en relación con los sujetos obligados como con los ciudadanos. En ese proceso de fortalecimiento la tecnología tiene un papel decisivo.

Este eje se desglosa en los siguientes objetivos:

Objetivo 1.1 Reforzar la acción del Consejo

Para reforzar la acción del Consejo es necesario poner énfasis en determinadas parcelas de su actividad. En primer lugar, se persigue extremar la coherencia, claridad y aplicabilidad de todos aquellos documentos que elabora el Consejo (resoluciones, informes de evaluación, informes jurídicos, etc. En segundo lugar, se reforzará la comunicación del Consejo para mejorar la divulgación y el conocimiento de dichos documentos, tanto a través de su página web como de redes sociales, acciones de difusión, etc. En tercer lugar, se potenciarán acciones de colaboración con sujetos obligados, tanto a través de medios informales (correos electrónicos, llamadas telefónicas), como por medio de canales más formales (grupos de trabajo, reuniones sobre temas específicos, seminarios, etc.). Con ello se pretende reforzar la autoridad y legitimidad del Consejo ante los sujetos obligados, elevar el nivel de cumplimiento de lo dispuesto en la LTAIBG y favorecer una relación más fluida con éstos en aras a una colaboración efectiva.

Objetivo 1.2 Perfeccionar el funcionamiento interno del Consejo.

Relacionado con el objetivo anterior, ese reforzamiento de la acción del Consejo hacia el exterior exige una revisión de los procesos en el desempeño de su actividad interna. En efecto, el Estatuto de 2024 ha permitido un gran avance en ese sentido, al haber logrado una estructura



interna plenamente adaptada a las funciones y competencias que la ley tiene asignadas al Consejo, si bien de insuficiente dimensionamiento. Conseguido ese avance, este objetivo persigue sistematizar y documentar los procedimientos internos mediante, entre otros instrumentos, manuales operativos, protocolos de actuación y guías de referencia que garanticen coherencia, calidad y continuidad institucional con independencia de los cambios de personal en la institución.

Objetivo 1.3 Acercar la gestión del Consejo a la ciudadanía

Toda actuación del Consejo debe diseñarse desde la perspectiva de quien la recibe: el ciudadano. Por ese motivo, la ciudadanía debe estar siempre en el centro de la actividad del Consejo, de manera que todo documento que se elabore y toda acción que se lleve a cabo debe tener presente esta perspectiva, a fin de que resulten accesibles, amigables, comprensibles y claros para su consulta y lectura. Esas señas de identidad deben referirse tanto a los documentos que se elaboren (memorias, informes, presentación de datos...), como a los lugares donde estos se publiquen (página web, portal de transparencia) y a las distintas acciones que se realicen dirigidas al público en general.

Objetivo 1.4 Transformación digital e incorporación responsable de la inteligencia artificial

El impulso de las nuevas tecnologías ha sido enorme en los últimos años, y el Consejo debe explotar al máximo las posibilidades que ofrecen. En este sentido, se debe incorporar la IA a la actividad del Consejo: en la supervisión automatizada del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, la mejora de sistemas de gestión de solicitudes de acceso, detección de patrones de incumplimiento o la generación de estadísticas e instrumentos que sirvan para el desempeño de la función de seguimiento.

Esta incorporación se realizará de forma responsable, a partir de casos de uso y de la evaluación de su utilidad, riesgos y resultados, garantizando la seguridad, la trazabilidad, la transparencia y la supervisión humana, especialmente en las actuaciones que impliquen valoración jurídica o adopción de decisiones.

Asimismo, se debe seguir explotando al máximo el gestor documental del Consejo, para gestionar todos los procedimientos por sede electrónica, explotar la información en él contenida para la elaboración de estadísticas, para la automatización de tareas y actividades, etc.

Objetivo 1.5 Gestión del talento

La transformación del Consejo depende de las personas que lo integran. Para reforzar el Consejo es fundamental reforzar las capacidades de su equipo. Este objetivo despliega un plan de desarrollo profesional que incluye formación especializada continua en transparencia, derecho administrativo, protección de datos, IA aplicada y análisis de datos, entre otros aspectos; un protocolo de gestión del conocimiento institucional; y medidas de bienestar laboral y conciliación que favorezcan la captación y la retención del talento.

Se trabajará en el desarrollo de un modelo de competencias digitales y de IA adaptado a los diferentes perfiles profesionales del Consejo, garantizando un nivel básico de alfabetización en



IA para todo el personal y formación avanzada para los puestos vinculados a su diseño, utilización, supervisión y evaluación.

Eje 2. Perfeccionamiento de la protección y defensa del Derecho a saber

La tramitación de reclamaciones de acceso a la información pública constituye el núcleo principal de la función de garantía que ejerce el organismo. El Consejo es la institución que tutela el derecho constitucional de acceso a la información pública de los ciudadanos mediante la revisión de las resoluciones administrativas adoptadas o de los actos presuntos desestimatorios (en los supuestos de silencio administrativo). El ejercicio de esta competencia exige aspirar a la excelencia en la tramitación de las reclamaciones, ya que las resoluciones del Consejo agotan la vía administrativa. El objetivo es reducir plazos, seguir fortaleciendo la calidad jurídica de las resoluciones, dotar de mayor coherencia doctrinal al sistema y hacer de cada resolución un instrumento de pedagogía institucional.

Sin perjuicio de ello, siguiendo con la apuesta decidida del Consejo por el diálogo y el acuerdo como vía de solución de diferencias, y en coherencia con los valores de gobierno abierto, será preciso analizar qué procedimientos alternativos pueden incrementar la eficacia, reducir costes y tiempo en la tramitación de las reclamaciones y, sobre todo, mejorar la satisfacción de las partes en conflicto.

Mediante los objetivos y actividades de este eje se pretende convertir al Consejo en un organismo referente por su capacidad de resolver reclamaciones en materia de derecho de acceso a la información pública de forma clara, con rigor jurídico, agilidad y trazabilidad, apoyándose en tecnología, estandarización y en una cultura de transparencia y servicio público de alta calidad.

Este eje se desglosa en:

Objetivo 2.1 Optimización de procesos.

Se debe avanzar en el análisis sistemático y en profundidad de la tramitación de procedimientos, analizando los diferentes escenarios y supuestos de resolución, identificando aquellos aspectos susceptibles de mejora e incluyendo la simplificación de pasos, la automatización de tareas repetitivas y el establecimiento de estándares de calidad para todos ellos. Todo ello bajo una premisa fundamental: la simplificación procedimental no puede hacerse a costa de las garantías, el objetivo es eliminar complejidad innecesaria, no derechos.

Objetivo 2.2 Sistema avanzado de gestión de expedientes.

El uso del gestor documental ha supuesto un importante avance, desde su implantación definitiva a finales de 2022, en la tramitación de expedientes y en la gestión y almacenamiento de la información contenida en ellos. Las mejoras que se van incorporando a este gestor y la máxima explotación de sus actuales funcionalidades deben llevar a la evolución del actual sistema hacia una plataforma inteligente con herramientas como paneles de control de la



tramitación de las reclamaciones en tiempo real, alertas automáticas de plazos, clasificación asistida por IA o plantillas dinámicas de resoluciones.

Objetivo 2.3 Calidad doctrinal y coherencia jurídica.

La coherencia jurídica y la solidez de las resoluciones es un valor esencial del Consejo. Este objetivo despliega tres líneas de acción: la mejora del repositorio doctrinal de resoluciones con capacidades avanzadas de búsqueda semántica; la revisión y consolidación de los criterios interpretativos mediante sesiones periódicas de alineamiento jurídico interno y con los órganos autonómicos de control a través de la Conferencia de Órganos Garantes de la Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública (COTAI); y el fortalecimiento de la relación con las Unidades de Información y Transparencia (UITs), en colaboración con la Dirección General de Gobernanza Pública, que permita abordar conjuntamente sus principales dificultades y ayudarles en su funcionamiento ordinario.

En el marco de la primera línea de acción se trabajará en un proceso evolutivo del actual sistema de publicación de evaluaciones, resoluciones y doctrina del CTBG hacia un explorador integrado que permita búsqueda avanzada y semántica, filtrado, explotación de datos y navegación entre resoluciones, criterios interpretativos, cumplimiento, recursos y jurisprudencia.

Objetivo 2.4 Atención a las personas y experiencia de usuario.

Las personas que presentan una reclamación, es decir, que acuden al Consejo para que se garantice la efectividad de su derecho a saber, deben recibir una experiencia de usuario de calidad en todas las fases del procedimiento. Ello exige ofrecer formularios sencillos y comprensibles, utilizar un lenguaje claro y accesible tanto en las comunicaciones como en las resoluciones, habilitar un seguimiento en tiempo real del estado de cada expediente y enviar notificaciones automatizadas, redactadas en lenguaje claro, que informen de los hitos relevantes de la tramitación. Asimismo, el Consejo debe disponer de canales de atención de máxima calidad, multicanal, accesibles y adaptados a las necesidades de todas las personas, con especial atención a quienes se encuentren en situación de brecha digital o de vulnerabilidad.

Con el fin de mejorar de forma continua el servicio, se reforzará la relación con las personas interesadas mediante mecanismos sistemáticos de escucha activa, como encuestas de satisfacción al finalizar la tramitación, que permitan conocer su valoración sobre la forma en que se han tramitado sus expedientes.

Eje 3. Gestión inteligente de la información

Este eje busca posicionar al Consejo como la autoridad nacional de referencia en la evaluación del cumplimiento de la LTAIBG mediante un modelo de supervisión basado en datos, metodologías homogéneas, analítica avanzada y modelos de identificación temprana de riesgos



de incumplimiento. Con este eje se pretende completar el actual enfoque activo de las evaluaciones del Consejo con uno preventivo que permita anticipar riesgos de incumplimiento.

Objetivos del eje:

Objetivo 3.1 Marco metodológico de evaluación.

Actualización de la metodología MESTA, que incluya criterios homogéneos de evaluación de publicidad activa, indicadores de cumplimiento de acceso a la información, escalas de puntuación comparables y procedimientos de verificación y auditoría. Se pretende extender la metodología para que se pueda aplicar por parte de los sujetos obligados, a modo de herramienta de autoevaluación, así como por otros órganos que tengan competencias en este ámbito.

Objetivo 3.2 Plataforma de datos de cumplimiento.

Creación de una plataforma tecnológica que integre los resultados de evaluaciones del Consejo, rankings y mapas de calor, evolución temporal del cumplimiento, así como información estructurada de entidades obligadas. Permitirá análisis comparativos, series temporales y visualizaciones dinámicas. Además, en la plataforma se publicarán informes descargables y *datasets* abiertos, con el objetivo de facilitar la reutilización de esta información por parte de periodistas, investigadores y de la ciudadanía en general.

La puesta en marcha de esta plataforma se desarrollará conforme al principio de dato único y múltiples usos, mediante una arquitectura común que permita aprovechar la información tanto para la gestión interna y el cuadro de mando del Consejo como para su difusión a través del portal, la publicación de datos abiertos, la elaboración de la memoria y del informe anual y el apoyo a la investigación. Se favorecerá así la reutilización de la información, evitando duplicidades y garantizando su calidad, coherencia y actualización.

Objetivo 3.3. Evaluación de la calidad del acceso a la información.

Hasta ahora la evaluación del Consejo se ha centrado principalmente en la publicidad activa. Este objetivo amplía el foco hacia la calidad real del ejercicio del derecho de acceso: no solo si las entidades responden, sino cómo responden. Se desarrollarán indicadores específicos que midan la completitud de la información facilitada, la adecuación de las resoluciones de inadmisión o denegación, el uso correcto de los límites del artículo 14 de la LTAIBG y la motivación de las restricciones aplicadas. El objetivo es disponer de una imagen más fiel de cómo funciona el derecho de acceso en la práctica, más allá de lo que muestran las estadísticas de reclamaciones.

Objetivo 3.4. Informe anual del estado de la transparencia.

El Consejo dispone de información valiosa sobre el funcionamiento real del sistema de transparencia a nivel estatal: resoluciones, evaluaciones, estadísticas de reclamaciones, datos de cumplimiento por tipo de entidad y por materia. Este objetivo recoge el compromiso de elaborar y publicar anualmente un informe de estado que sintetice esa información de forma



accesible y útil, con análisis de tendencias, identificación de los principales déficits del sistema y recomendaciones dirigidas tanto a los sujetos obligados como al legislador. El informe no es una memoria de actividad del Consejo: es una fotografía del estado de la transparencia en España que contribuya a su conocimiento y evolución hacia los mejores estándares de cumplimiento.

Eje 4. Colaboración institucional y la gobernanza multinivel.

España, como Estado territorialmente complejo, tiene como uno de sus grandes desafíos el de trabajar en red, en los diferentes niveles de gobierno, pero también entre entidades y organizaciones del mismo sector o con intereses comunes. Esta realidad se refiere, por un lado, a autoridades con competencias en materia de transparencia (órganos autonómicos) integrados desde 2025 en la Conferencia de Órganos Garantes de la Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública, la COTAI). y, por otro, a otros ámbitos sectoriales, como puede suceder con la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon), con la Autoridad Independiente de Protección del Informante (AIPI), la Agencia Española de Inteligencia Artificial (AESIA), el Tribunal de Cuentas y, de forma señalada con la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), para dar continuidad a la adopción de Criterios conjuntos. Al objeto de mejorar el ejercicio de sus funciones, el Consejo debe aprovechar esta pluralidad y riqueza de órganos, tanto a nivel nacional como internacional, mediante la cooperación, la optimización y la racionalización de los recursos.

Las alianzas y los mecanismos de cooperación se orientarán preferentemente a la obtención de resultados verificables, como criterios comunes, estudios, metodologías, proyectos, herramientas, actividades formativas o publicaciones conjuntas. Asimismo, se promoverá el seguimiento sistemático de estas relaciones, valorando los resultados obtenidos y su contribución al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Consejo.

Objetivo 4.1 Fomentar la interacción y colaboración con otros organismos

La transparencia es un valor y un principio que se encuentra presente en la actuación de otros organismos. Ello debe permitir facilitar e intensificar las relaciones entre todos ellos, para encontrar parcelas comunes de trabajo, compartiendo experiencias, buenas prácticas, información, llevando a cabo acciones conjuntas (organización de seminarios, jornadas formativas, etc.), o incluso creando plataformas estables y/o informales de colaboración, que generen resultados concretos, aprovechando al máximo los recursos disponibles mediante su puesta en común al servicio de la transparencia y el buen gobierno.

Objetivo 4.2 Fomentar la cooperación con entidades locales.

Se ha comprobado que las entidades locales, especialmente aquellas de menor población, tienen dificultades para cumplir con el conjunto de obligaciones derivadas de la LTAIBG. En el periodo que abarca este Plan resulta prioritario contribuir a que las entidades locales puedan cumplir con la ley de la misma manera que el resto de las administraciones públicas. En aquellas comunidades autónomas que no tienen órganos garantes, el Consejo buscará la colaboración de la administración autonómica y la provincial, así como del Ministerio de Política Territorial y



Memoria Democrática, para la puesta en marcha de acciones específicas de ayuda a las entidades locales mediante la formación, el asesoramiento, la difusión, la ejecución de proyectos piloto, etc. Dentro de este objetivo, se pretende también impulsar la colaboración con la FEMP, cuyo papel es fundamental para conseguir avances en el cumplimiento de la LTAIBG por parte de las entidades locales.

Objetivo 4.3 Fomentar la colaboración con entidades de la sociedad civil.

La sociedad civil ha tenido y sigue teniendo un papel principal en el fomento de la transparencia en España. Desde el comienzo de su actividad, el Consejo ha puesto mucho énfasis en establecer relaciones estables con las organizaciones de la sociedad civil con la firma de convenios y protocolos de colaboración. Asimismo, a lo largo de estos años, estas entidades han participado en acciones de difusión del Consejo, como seminarios y cursos de verano. Se dará continuidad a estas actividades y se explorará la incorporación de las entidades de la sociedad civil de forma más activa en el funcionamiento del Consejo, formando parte de grupos de trabajo específicos que se constituyan, colaborando en acciones de formación, etc. Se propone asimismo explorar vías de colaboración con otras entidades dedicadas a materias que tienen relación con la actividad del Consejo, por ejemplo, *compliance*, reutilización y distribución de la información, IA, etc.

Objetivo 4.4 Aumentar la presencia internacional del Consejo

El Consejo forma parte de la Red Iberoamericana de Autoridades de Transparencia y Acceso a la Informacional (RTA) y de la *International Conference of Information Commissioners* (ICIC). Asimismo, en junio de 2025 se ha constituido la Red Europea para la Transparencia y el Acceso a la Información (*European Network for Transparency and Right to Information-ENTRI*), como marco estable de colaboración entre los órganos garantes de los distintos estados europeos.

Este Plan propone intensificar la participación del Consejo en todas estas redes: aportando doctrina y experiencia, impulsando proyectos conjuntos, contribuyendo a la definición de estándares internacionales y aprovechando las posibilidades de financiación europea disponibles.

Objetivo 4.5 Fomentar la colaboración bilateral entre países

Más allá de las redes multilaterales, el Plan impulsa relaciones bilaterales estables con países próximos, de forma singular Portugal, para desarrollar proyectos de revisión por pares (*peer reviews*), intercambio de metodologías, seminarios conjuntos y comparativas de buenas prácticas. Este objetivo se centra en las ventajas de la colaboración bilateral que produce conocimiento aplicable de forma más inmediata que los foros multilaterales.

Eje 5. Impulso y fomento de la transparencia como valor institucional

En estos años se ha apreciado que la transparencia ha sido vista en ocasiones únicamente como una obligación establecida por una ley y con la que hay que cumplir, pero sin entender el valor que debe aportar a la actividad de una entidad, ni que debe ser un pilar de su funcionamiento y que debe impregnar por completo a la organización. La finalidad de este eje es contribuir a una



transformación cultural real en la que se perciba la transparencia como un activo para una organización, y su legitimidad externa, fomentando el conocimiento que los ciudadanos tienen de ella, y que puede coadyuvar a mejorar su funcionamiento, a la hora de recopilar y utilizar la información, de diseñar e implementar procesos, prevenir y luchar contra la corrupción, etc.

En este sentido, se promoverá la transparencia desde el diseño, impulsando que los sistemas y procedimientos públicos incorporen desde su concepción, a través de los necesarios procesos de gestión documental, mecanismos que faciliten la identificación, conservación, extracción y publicación de la información susceptible de acceso o publicidad activa.

Objetivo 5.1 Transparencia desde el diseño

La transparencia más eficaz no es la que se aplica a posteriori, cuando alguien reclama, sino la que se incorpora desde el principio al diseño de los procedimientos, los sistemas de información y los modelos de gestión pública. Este objetivo parte de una premisa sencilla, pero con implicaciones profundas: si las administraciones diseñaran sus procedimientos teniendo en cuenta desde el inicio que la información que generan es información pública, muchas de las denegaciones, inadmisiones y reclamaciones que llegan al Consejo no se producirían. De esta forma se facilitará una visión de la transparencia como valor instrumental y no como una carga administrativa.

Se prestará especial atención a la transparencia de los sistemas algorítmicos y de inteligencia artificial utilizados por el sector público, promoviendo criterios, guías y recomendaciones que faciliten el acceso a la información sobre su finalidad, funcionamiento, gobernanza y utilización, dentro del marco jurídico aplicable.

Objetivo 5.2. Desarrollar una estrategia continua de colaboración con organismos formativos

La transparencia debe formar parte de las competencias básicas conocidas por todos los empleados públicos, con independencia de su puesto, su nivel o el tipo de administración en que trabajen, y no solo por aquellos que se dedican específicamente a ella en unidades de información y transparencia o similares. En este sentido, se pretende aumentar la colaboración con el INAP y otros organismos con competencias en materia de formación (IEF, CEPC, Escuela Diplomática...), para alcanzar un mejor conocimiento y comprensión sobre las diferentes dimensiones de la transparencia y llegar a perfiles a los que el Consejo difícilmente accede por sus propios canales.

Objetivo 5.3. Realizar actividades de difusión y promoción de la transparencia

El Consejo en estos años ha llevado a cabo acciones de difusión de la transparencia. No obstante, trabajará en la consolidación y aumento de la puesta en marcha de estas acciones. Se retomará la organización periódica de seminarios, que tan buen resultado han dado en el pasado, así como la realización de talleres sobre transparencia dirigidos a entidades de áreas de trabajo similares (ONG, fundaciones, asociaciones, etc.), para ayudarles en el cumplimiento de sus obligaciones legales en materia de transparencia. Se pretende, por tanto, combinar la organización de



actividades más generales, dirigidas a cualquier sujeto o público objetivo, con otras más específicas que ayuden a sujetos concretos.

Objetivo 5.4. Comunicación institucional activa y planificada

Este objetivo parte del reconocimiento de que la comunicación institucional no es un complemento de la actividad del Consejo: es parte de ella. El Consejo necesita una estrategia de comunicación activa, planificada y diferenciada por públicos: ciudadanía general, funcionarios públicos, medios de comunicación, sociedad civil organizada y academia. Una resolución que nadie conoce, un criterio interpretativo que no circula, una evaluación que no llega a quienes deberían aplicarla tienen un impacto limitado. Por eso el Consejo aprobará un Plan de Comunicación 2027–2030 con presencia activa y continua en los canales donde cada uno de sus públicos diana se informa y trabaja, abriendo espacios de colaboración con los medios de comunicación. La comunicación del Consejo debe ser reconocible, coherente y útil: no como un escaparate institucional, sino como un servicio público.

DOCUMENTO PROCESO PARTICIPATIVO



Objetivo 5.5. Presencia digital accesible y orientada a la ciudadanía

La web institucional y las redes sociales son, para la mayoría de las personas, el primer y único punto de contacto con el Consejo. Ese contacto debe ser una buena experiencia. Este objetivo impulsa el rediseño de la presencia digital del Consejo con cuatro criterios no negociables: accesibilidad —cumplimiento pleno de los estándares—, lenguaje claro —contenidos comprensibles para quien no tiene formación jurídica—, utilidad —información organizada desde las necesidades de quien la busca, no desde la estructura interna del Consejo— y reutilización —información y datos disponibles en formatos abiertos que faciliten su acceso, explotación y reutilización—. Esto incluye también las redes sociales, donde el Consejo quiere tener una voz propia: cercana, rigurosa y capaz de explicar en pocas líneas qué hace, por qué lo hace y qué significa para la vida concreta de las personas.

Estructura de gobernanza

El Plan tendrá carácter dinámico. Su seguimiento podrá determinar la adaptación de actuaciones, indicadores o prioridades cuando se produzcan cambios normativos, tecnológicos, organizativos o sociales relevantes, sin alterar su misión, visión y ejes estratégicos.

La ejecución del Plan Estratégico 2027–2030 se articula mediante una estructura de gobernanza basada en tres niveles:

Nivel	Órgano responsable	Funciones
Estratégico	Presidencia / Comisión	Aprobación del Plan, revisión anual, rendición de cuentas.
Coordinación	Comité de Dirección del Plan (Gabinete, Subdirección General de Transparencia y Buen Gobierno y Secretaría General)	Seguimiento trimestral, coordinación inter-ejes, gestión de riesgos.
Operativo	Responsables de Eje	Ejecución de líneas de acción, reporte de indicadores, gestión de proyectos.